

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.190

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo No.55 del 21 de septiembre de 1976, por el cual se otorga la garantía de la Nación en enmienda al Contrato de empréstito celebrado entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y el Export Import Bank Of The United States.

Resuelto No.267 de 15 de junio de 1976, por el cual se concede una Licencia.

Resolución No.65 de 12 de julio de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que acepte y suscriba del traspaso de una Escritura Pública.

Resolución No.201 del 29 de septiembre de 1976, por la cual se aprueba el Calendario Tributario.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

OTORGASE LA GARANTIA DE LA NACION EN UN CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION Y EL EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES

DECRETO EJECUTIVO No. 55
(de 21 de Sept. de 1976)

Por la cual se otorga la garantía de la Nación en enmienda al contrato de empréstito celebrado entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION y el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 166 del 2 de Octubre de 1973, el Organo Ejecutivo otorgó la garantía solidaria de la Nación a favor de EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, en relación con préstamos a ser contratados con el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/1,337,400.00), a un plazo de 5 años con 10 pagos semestrales al 6o/o anual más el 1 o/o anual como honorario de compromiso sobre la porción no desembolsada.

Que el 22 de febrero de 1974, se firmó el contrato de empréstito entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION Y EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, con la garantía de la Nación.

Que el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, no ha desembolsado a la fecha la totalidad del crédito contratado por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/1,337,400.00).

Que el período de disponibilidad de los fondos a ser desembolsados por el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, venció el 30 de septiembre de 1975.

Que resulta conveniente a los intereses del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION y de la Nación prorrogar dicho período de disponibilidad hasta el 31 de diciembre de 1976.

Que para reformar el contrato de empréstito con el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, en el sentido antes anotado, resulta necesario que la Nación otorgue su garantía para que los fondos desembolsados bajo dicho crédito después del 31 de marzo de 1976, causen intereses a la tasa de $8\frac{1}{4}$ o/o anual.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la garantía solidaria de la Nación al EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, en lo que se refiere a los desembolsos efectuados al instituto DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION con posterioridad al 31 de marzo de 1976, en relación con el contrato de préstamo por UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS BALBOAS (B/1,337,400.00), suscrito entre ambos el 22 de febrero de 1974, los cuales devengarán intereses al $8\frac{1}{4}$ o/o anual.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, para que firme en nombre de la Nación los documentos necesarios a efectos de modificar el contrato firmado entre el EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, y la Nación, el 22 de febrero de 1974 con relación a lo señalado en el artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Rapirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Sept. de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7896 Apartado Postal 2-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO No. 267**

Panamá, 15 de junio de 1976

El Ministerio de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional de la República de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo García P., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-32-686, residente en la ciudad de Panamá en representación de INCOMETAL, CO. INC., ha solicitado licencia para reexportar a los Estados Unidos de Norteamérica, Europa o Japón, el siguiente material no ferroso:

480 TONELADAS DE CHATARRA DE COBRE

El memorialista, Sr. Ricardo García Ramírez, acompaña los siguientes documentos:

a) Copia de certificado de Paz y Salvo No. 026182-B, válido hasta el 30 de junio de 1976, a favor de Intercontinental Metals Co.

b) Fotocopia de Licencia Comercial No. 1155, Tipo A, a nombre de Intercontinental Metals Co., Inc.

c) Certificado del Director del DENI, en el cual consta que han sido inspeccionadas las cantidades del metal causante.

d) Factura Comercial No. 878 del 1 de abril de 1976 DE INCOMETAL, CO. INC., por B/240,000.00.

e) Resolución con una copia No. 45 de 19 de mayo de 1976, de la Comisión de Abastos.

f) Copia de nota S/N de la Comisión de Legislación, firmada por Licdo. Manuel Beltrino Moreno.

g) Certificado de inspección realizada por el Inspector Isaac Arjona, funcionario de la Sección de Permisos Aduaneros.

En vista de que el Sr. Ricardo García Ramírez, ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno de la República de Panamá y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder a INCOMETAL, CO. INC., licencia para que pueda reexportar a los Estados Unidos de Norteamérica, Europa o Japón, el material descrito en la parte motiva de este Resuelto, siempre que cumpla con los siguientes requisitos y formalidades:

1—El embarque se realizará bajo la vigilancia de un funcionario de Aduana, designado por la Subadministración de Aduanas, Zona Oriental.

2—El solicitante presentará al Ministerio de Hacienda y Tesoro dos copias del Conocimiento de Embarque dentro de las 48 horas siguientes al zarpe de la nave en la cual se haya hecho el embarque.

3—Pagará el impuesto en el Banco Nacional conforme lo regula el Decreto Ley No. 15 de 2 de agosto de 1957, antes de llevarse a cabo el embarque.

Fundamento Legal: Decreto 312 de 1952, 166 de 20 de agosto de 1955, 243 de 15 de noviembre de 1956, Decreto Ley de 15 de agosto de 1957.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Miguel A. Sarchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro

Luis M. Adames P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro.

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO PARA QUE ACEPTE Y TRASPASE
UNA ESCRITURA PUBLICA**

RESOLUCION No. 65
PANAMA, 12 de julio de 1974.

El señor GILBERTO GUARDIA FABREGA, varón, mayor de edad, panameño, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-138-419, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INTERNACIONAL DE DESARROLLO, S.A., inscrita a Folio 543 del Tomo 934, Asiento 110.573 A, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, Provincia de Panamá, propietaria

de la Finca No. 48.133 inscrita al Tomo 1133, Folio 214, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, comunica el deseo de la Sociedad de traspasar a la Nación, a título gratuito, de las áreas que comprenden las Calles siguientes:

Calle Principal Calle A.,, Calle B., Calle C, Calle D, Calle E, Calle F, Calle G, Calle H, Calle I, Calle J, Calle K, Calle L, Calle M, Calle N, Calle O, Calle R, Calle S y Calle T, de la Urbanización "Villa Catalina", de una superficie total de 40,108.34 metros cuadrados, tal como figura en el Plano Número 81-244-70 de 28 de marzo de 1974, aprobado por la Dirección General de Catastro.

Acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder de la Sociedad "Internacional de Desarrollo S. A.", de la firma de Abogados "Galindo, Arias y López";

b) Certificado del Registro Público donde consta la personería jurídica de la Sociedad Internacional de Desarrollo, S. A.,

c) Certificado del Registro Público de la Finca No. 48,133 inscrita al Folio 214 del Tomo 1133, provincia de Panamá.

d) Plano aprobado por la Dirección General de Catastro, distinguido con el No. 81-24470 de 28 de marzo de 1974.

e) Descripción de las Calles que se traspasen.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley para poder hacer el traspaso a la Nación, de las mencionadas áreas ocupadas por Calles construidas en la Urbanización "Villa Catalina" en el Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá, el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites legales correspondientes,

Por lo expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que acepte y suscriba la Escritura Pública del traspaso de dominio, a título gratuito y libre de gravámenes, de las áreas de una superficie total de 40,108.34 metros cuadrados que corresponden a las Calles, mencionadas en la parte motiva de esta Resolución, construidas en la Urbanización "Villa Catalina", en el Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá, que forman parte de la Finca No. 48.133 inscrita al Folio 214 del Tomo 1133, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, traspasadas a la Nación, por el señor GILBERTO GUARDIA FABREGA, en representación de la Sociedad INTERNACIONAL DE DESARROLLO, S.A., en su carácter de Presidente y Representante Legal de dicha Sociedad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

El Presidente de la República,

DEMETRIO B. LA ROSA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ C.

APRUEBASE EL CALENDARIO TRIBUTARIO

RESOLUCION 201-44
29 de septiembre de 1976

El Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere el artículo cuarto del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Calendario del año 1977, existen casos en que el vencimiento del plazo para pagar los impuestos y contribuciones especiales feriados o no hábiles, es decir, sábados o domingos.

Que corresponde a la administración tributaria dar certeza en cuanto a la fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias y evitar a los contribuyentes los continuos problemas que ocasionan las situaciones anotadas.

Que tales circunstancias deben tomarse en cuenta a los efectos de la aplicación del Calendario Tributario para el año 1977;

Por tanto,

RESUELVE:

1-APROBAR el Calendario Tributario de vencimiento de impuestos y contribuciones especiales para el año de 1977, conforme a la fecha de vencimiento establecidas en el mismo, que se adjunta para formar parte de esta resolución.

2-SEÑALAR que en este Calendario los plazos para el pago de los impuestos que venzan en días feriados e inhábiles se correrán para el día hábil siguiente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JORGE GARCIA VEGA
Secretario ad - hoc

AURELIO CORREA E.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE NOTIFICACION No. 113

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio y en virtud de lo dispuesto en el Art. 362 del Código Judicial, a Jorge Arturo Escobar,

HACE SABER:

Que en el presente negocio de Impugnación de la Paternidad promovido por Jorge Contres a favor del menor JORGE ARTURO ESCOBAR BARAHONA, se ha dictado resolución que dice:

"RESOLUCION No. 1534.- TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES.- Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976-
VISTOS:

Nos solicita el señor Jorge Contres, a través de apoderado, se impugne la paternidad del menor JORGE ARTURO ESCOBAR BARAHONA, inscrito en el Registro Civil como hijo presunto de Jorge Arturo Escobar y Esther María Barahona.

Acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento del menor prenombrado acreditando su existencia jurídica... Luego de leer tal petición se notificó a las partes compareciendo en tal forma Esther María Barahona quien declaró bajo juramento que el señor Jorge Contres es el legítimo padre de su hijo JORGE ARTURO ESCOBAR BARAHONA, y no lo es, por consiguiente, Jorge Arturo Escobar.

En virtud de que se desconoce el paradero actual del señor Jorge Arturo Escobar se le emplazó por intermedio del Edicto No. 61 publicado en el rotativo local "El Panamá América", los días 8, 9 y 10 de setiembre último y en la Gaceta Oficial No. 18. 176..

Preciúdo el término emplazatorio de rigor se proci-

guió el trámite con los estrados del Tribunal.

Como quiera que se cumple con las exigencias legales del caso y habida cuenta de que el emplazado no compareció a estar a derecho en el presente negocio, se dispone acceder a lo formulado por Jorge Cantres.

Por lo que la suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley- DECLARA que JORGE CANTRES, varón, norteamericano, mayor de edad, empleado civil del ejército norteamericano, con carnet de identificación No. 1096-163, residente en La Ponderosa, Juan Díaz, No. 9; ES EL PADRE del menor conocido como JORGE ARTURO ESCOBAR BARAHONA, inscrito en el Registro Civil como hijo presunto de Jorge Arturo Escobar habido con Esther María Barahona, en Panamá, el día diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, inscrito bajo el Tomo DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, a folio CIENTO NOVENA Y CUATRO Partida No. 388; Cupón No. 81, Libro No. 2059; y SE ORDENA se haga su anotación marginal correspondiente.

Envíese copia autenticada a la Dirección General del Registro Civil para su cumplimiento.

DERECHO: Ley 24 de 1951 y Art. 225 del C.C.

Cópiese, notifíquese y archívese.

LA JUEZ, ..

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Alma Montenegro de FLETCHER

LA SECRETARIA, ..

(Fdo.) MAGDA GUZMAN
Magda Guzmán

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal con término de diez (10) días hábiles a partir de su última publicación.

Panamá, 5 de octubre de 1976

LA JUEZ,

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

LA SECRETARIA

(Fdo.) MAGDA GUZMAN

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra CATALINA RODRIGUEZ Y ARGELIA SANCHEZ se ha señalado el día 26 de Oct. de 1976 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 1386 inscrita al folio 224 del tomo 49 de Propiedad Horizontal que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble T, paredes repelidas; pisos de baldosas, techo de concreto, distinguido como inmueble número Ciento Trece B, ubicado en la planta baja del Edificio "B" situado en la Urbanización Jardín Olímpico jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Colinda al Este con el patio para secar ropa y el apartamento ciento once B, al Oeste con los terrenos de la finca número 45.714 y el apartamento quince B; al Sur, con el vestíbulo y el apartamento ciento quince B; y el norte con los terrenos de la finca No. 45.714 y el apartamento ciento once "B". El apartamento se describe así: tres dormitorios, sala comedor, baño con ducha y cocina con área para secar ropa. Y alor registrado B/10.- 691.00.

Servirá de base del remate la suma de B/11.125.04 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-20.7335
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de David, en funciones de "ALGUACIL EJECUTOR" por medio de este Edicto al público,

HACE SABER

Que se ha señalado el martes nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que entre las ocho de la mañana (8 a.m.) y cinco de la tarde (5 p.m.), tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por el señor José Prieto Departe, por medio de su apoderado legal y contra el señor Andrés A. Matías, el cual se describe así:

"Automóvil marca Ford, Torino, color chocolate, con capota de vinil negro, con placa de circulación número -- 4-03047, motor número C9DE-6015B-", el cual se encuentra depositado en manos del demandante. Servirá de base para el remate del vehículo a motor antes descrito, al evaluado previamente señalado o sea setecientos balboas, -- (B/700.00); y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el 5% de la base correspondiente como garantía de solvencia. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) pues de esa hora en adelante sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores. Se advierte que si el día señalado para el remate decretado no es posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Edicto en el lugar público de la secretaría de este Tribunal, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo) S. Bolaños
Santiago A. Bolaños.
Srío.

173693
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y CINCO
(35)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores FABIAN DELGADO, ARNULFO DELGADO, ANIBAL DELGADO, HORACIO DELGADO, HUMBERTO DELGADO, AURA DELGADO, ELADIO DELGADO y EUSEBIA DELGADO DE CORONADO, cuyos paradero y domicilio y generales dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que sobre la Finca No. 3390, inscrita al Folio 465, Tomo 441, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, denominada "Quebrada de Piedra", que en sus contras ha promovido el señor Abundio Delgado Castillo, mediante apoderado judicial Licenciado Fernando Bustos González, y para la cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan dentro de ese término a estar a derecho en el juicio, se seguirá con los estrados del Tribunal, y se les designará un Defensor de Ausente.-

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 18 de agosto de 1976.

Luis Estrada Portugal,
Secretario del Juzgado.

207307
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA M., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra LORENZO JORGE CROSBIE WILSON, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 27 de octubre de 1976, para llevar a cabo la diligencia de remate del

siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así: Finca número 21,064, inscrita al Folio 90, del tomo 504, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa tipo chalet en él construida, de un solo piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de standing sean zinc lino; situada en Parque Lefevre, Calle 9a., ciudad de Panamá, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Linda con los Lotes 45-B-6-A, y 45-B-E- 5o. B; SUR: Linda con los Lotes 45-B-7-A, y 45-B-7-B; ESTE: Linda con el Lote 45-B-15-B;

OESTE: Linda con la Calle 9a.

SUPERFICIE: 525 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/18,688.20) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación, y será postura la que cubre las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 50/o de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

De advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario
VICTOR M. DE GRACIA M.

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario

Panamá, 29 de septiembre de 1976

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y

PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra SHIELEY FRANCIS SAMUDIO, JORGE SAMUDIO, y JUAN SAMUDIO, se ha señalado el día 28 de octubre, de 1976 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No. 1.426 inscrita al folio 258 del tomo 51 de P.H. de la Sección de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto y bloques de cemento, losas de concreto doble T, paredes reforzadas, pisos de baldosa, techo de concreto distinguido como inmueble número 311 B- ubicado en la segunda planta alta del Edificio B, situada en la jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al este con el pasillo y el apartamento 13-B al sur con el vestíbulo el apartamento 313 B, al Norte con el espacio aéreo y el apartamento 309 B. SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 21 decímetros cuadrados. Valor registrado B/.10.892.00.

Servirá de base del remate la suma de B/.15.862.40—y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 50/o de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de septiembre de 1976.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L-207333
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA (40)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores CLODOMIRO DELGADO, TIBURCIO BARRIA, LINO MUÑOZ, ALEJANDRO SATISTA, ISIDRO BA-

RIA BONILLA y CALIXTO DELGADO, cuyos paraderos y generales dice desconocer al actor, para que por sí o por medio de apoderado, se hagan representar en el juicio ordinario de Inspección Ocular Sobre Medida y Linderos, de la finca 6,319, inscrita al Folio 246, Tomo 684, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno denominado LA FORTUNA, ubicado en el área del Distrito de Santiago, que en sus contra ha promovido la señora Hildamaría Díaz de Riera, mediante apoderado judicial Lido, Justo José Palacios, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 2 de abril de 1969, en concordancia del artículo 1904, parte segunda del código Judicial, con la advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término indicado, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario.
(fdo)
LUIS ESTRADA PORTUGAL.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 27 de septiembre de 1976

Luis Estrada Portugal
Secretario del Juzgado.

207325
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra GEORGINA BELTRAN Y ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ, se ha señalado el día 25 de octubre 1976 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 1414, inscrita al tomo 63, folio 244, asiento 2 de la Sección de la Propiedad Horizontal provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto. Distinguido como inmueble número doscientos dieciocho; ubicado en la primera planta alta del edificio denominado Edificio "B" situado en la Urbanización Jardín Olímpico; Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al este con el espacio aéreo y el apartamento doscientos dieciséis B; al Oeste con el espacio aéreo, al Sur con el espacio aéreo y al Norte con el vestíbulo y el apartamento doscientos dieciséis B. Valor Re-

gistrador Diez mil cuatrocientos ochenta y siete balboas (B/ 10,487.00).-

Servirá de base del remate la suma de B/15,539.09 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil.

L-207334

Única publicación.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISA AL PUBLICO:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A. contra MARIANO FABREGA DE SAAVEDRA se ha señalado el día dieciocho-18- de noviembre de 1976, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

"Finca No. 19,117 inscrita al folio 264, del tomo 463, de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 15, ubicado en San Francisco de la Caleta, Sabanas de esta ciudad. Superficie: 465, metros cuadrados. Linderos: Norte, con el No. 16 de la misma finca; Sur, con el Lote No. 14; Este, con propiedad de José Dávila Acosta y Oeste; con calle en proyecto. Medidas: Norte, 31 metros; Sur 31 metros; Este, 15 metros y Oeste, 15 metros. Valor Registrado: B/ 26,000.00. Gravámenes: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Seguro Social por la suma de B/ 18,000.00. Dicha hipoteca ha sido asumida y reformada".

Servirá de base el remate la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 29/100 (B/ 29,857.29) y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaría, Alguacil Ejecutivo
(Fdo) Gladys de Groso

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 30 de septiembre de 1976

Gladys de Groso
Secretaria

L-207488
Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, contra Pastor Mena y Gracilidis Catul de Mena, se ha señalado el día 15 de octubre de 1976 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien: FINCA No. 1282, inscrita al Tomo 51 de propiedad Horizontal al Folio 48 de la sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, estructura de concreto, bloques de cemento, losas de concreto doble F paredes repelladas, pisos de baldosas, techo de concreto, distinguido como inmueble número 407, ubicado en la tercera planta alta del edificio denominado Edificio D, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá: LINDEROS: Colinda al Noreste con el apartamento No. 405 D, al Sureste con vestíbulo y el resto libre, al Suroeste con el apartamento No. 409D y al Noroeste con el resto libre. SUPERFICIE: 72 metros cuadrados con 31 decímetros cuadrados. Que dicho apartamento fue segregado de la Finca No. 1150, inscrita al Folio 44, Tomo 53 de esta sección y se le asigna un valor de B.10,110.00. Que este apartamento fue adquirido por su actual dueño a un costo de B/ 10,623.00.

Servirá de base del remate la suma de B/16,475.67 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de septiembre de 1976.

LUISA A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L- 207336
Única publicación

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo. Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría, del Tribunal hoy quince -15- de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de diez (10) días.

El Juez, (fdo) Luis A. Espósito

(Fdo) Santos Vega
El Secretario

L- 206657
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora CARELINE REDDICK, mujer, norteamericana, vecina y residente en Nueva York y cuya dirección actual desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN JOSE LEE GARIBALDI.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En actuación a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIUNO (21) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
América P. de Coronell

Lo anterior es fiel copia de su original

L-207330
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ROBERTO A. EINDINGER, de domicilio desconocido, en su condición de representante legal de la COMPAÑIA PANAMENA DE ALIMENTOS S.A., para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ALFREDO ELIAS MACHARAVIAYA.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

Al señor ENRICO E. ZAMORA, que en el juicio ordinario propuesto por MARIA DE GOICOECHEA en su contra, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, CONDENA A ENRICO E. ZAMORA, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. B-87-373 a pagar la suma de quinientos diez balboas (B/510.00) en concepto de capital gastos, intereses y costas, que en cuanto al trabajo en derecho se tasen en CIENTO DIEZ Y SIETE BALBOAS (B/117.00) a favor de MARIA DE GOICOECHEA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 9 64-597.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1105 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (Fds) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito. Elitza A. C. de Moreno Secretaria".

Por tanto para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita, quedará debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desfilación del presente edicto.

Panamá, 14 de septiembre de 1976.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-206574
Única publicación